

## RESOLUCIÓN No. 1053-00000449

(08 de Febrero de 2019)

**Por la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 266 del 24 de Enero de 2019 “Por la cual se autorizó las horas extras para el personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Ibagué, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para año lectivo 2019.**

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, y en especial el Decreto No. 1-0047 de enero 12 de 2012, modificado por el Decreto No. 1-0102 de febrero 1 de 2012, Decreto 1000 — 1057 del 05 de Octubre de 2016 y,

### CONSIDERANDO

Que el Municipio de Ibagué fue certificado en educación mediante Resolución 3033 del 26 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 7.4 de la Ley 715 de 2001, el municipio de Ibagué debe “*Distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.*”. No obstante, se hace necesario cubrir algunas necesidades de las áreas del Plan de Estudio con horas extras a docentes de aula y directivos docentes – coordinadores, conforme lo promulga el decreto de salarios de cada año, expedido por el Gobierno Nacional, para dichos servidores públicos al servicio del Estado en los establecimientos educativos administrados por las entidades territoriales certificadas.

Que la Circular No. 18 del 22 de Febrero de 2016 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, da las orientaciones para la aplicación de las horas extras, dominicales y festivas, para el personal administrativo del sector educativo, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones

Que el servicio por hora extra efectiva de sesenta (60) minutos cada una, es aquel que asigna el rector o director rural al personal administrativo de tiempo completo, por encima de las CUARENTA Y CUATRO (44) horas semanales correspondiente a la jornada laboral, según artículo 33° del Decreto 1042 de 1978. Estas horas extras, solamente procederán cuando la atención de las labores propias de su cargo, no puedan ser asumidas dentro de su jornada laboral y previa justificación de la necesidad del servicio.

Que en virtud a la solicitud presentada el rector o director rural, se solicitó y expidió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No.1031-439 del mes de Enero de 2019, expedido por el Secretario de Hacienda Municipal, como requisito para la autorización de las horas extras a través de la presente resolución

Que como requisito para la autorización de las horas extras a través de la presente resolución. La Secretaría de Educación iniciará los trámites administrativos, presupuestales y financieros para atender el reconocimiento y pago oportuno de las Horas extras causadas y liquidadas, conforme lo estableció la Resolución No.1053-000126 del 16 de Enero de 2019, a través de la cual se reglamentó el proceso de autorización y reconocimiento de las Horas Extras.

Que la Secretaria de Educación de acuerdo con las solicitudes de horas extras para el personal administrativo del nivel asistencial y técnico de los grados de 03 al 10 de los establecimientos



**RESOLUCIÓN No. 1053-0000449**

**(08 de Febrero de 2019)**

**Por la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 266 del 24 de Enero de 2019 “Por la cual se autorizó las horas extras para el personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Ibagué, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para año lectivo 2019.**

educativos administrados por el municipio de Ibagué, presentadas por los rectores correspondientes al año 2019, y para dar cumplimiento a las actividades propias del funcionamiento de las Instituciones Educativas, autoriza una cantidad global mensual de las Horas extras diurnas y nocturnas de lunes a sábado por Institución Educativa, la cual para cada mes el rector debe justificar y evidenciar lo relacionado de las actividades desarrolladas por cada funcionario.

Que según la necesidad del servicio en los Establecimientos Educativos, esta Secretaría de Educación requirió para el mes de Enero de 2019, la prestación del servicio del personal administrativo para el correcto funcionamiento, con el fin de garantizar la continuidad de los procesos que se desarrollan en cada Institución Educativa, por lo cual la Secretaria de Educación autorizó las horas extras del personal administrativo a través de la Resolución 1053-0266 del 24 de Enero de 2019.

Que debido a que en la Resolución No. 1053-0266 del 24 de Enero de 2019, no se indicó que las horas extras se autorizaban desde el mes de enero del año lectivo y que no se relacionaron la totalidad de horas extras autorizadas, por la dilación en el reporte de información, por parte de los rectores de las instituciones educativas, es necesario modificar la resolución, con el fin de incorporar la información y disposición faltante.

Que por lo anterior, y en razón a lo normado, este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar y adicionar la Resolución No. 000266 del 24 de Enero de 2019 “Por la cual se Autorizó a cada uno de los rectores de los establecimientos educativos del Municipio de Ibagué, las horas extras diurnas, nocturnas, sabatinas y festivas del personal administrativo para el año lectivo 2019”, que se generaron a partir del mes de Enero del presente año, de acuerdo a la necesidad del servicio en cada uno de los establecimientos Educativos y con el fin de garantizar el correcto funcionamiento administrativo de acuerdo a lo siguiente:

**AUTORIZACIÓN MENSUAL DE LAS HORAS EXTRAS PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL NIVEL ASISTENCIAL GRADOS 01 Y 02**

No.	INSTITUCION EDUCATIVA	REC NOCT	HEXDI	HEXNO	HEXFD	HEXFN:	TOTALES
1	ALBERTO CASTILLA	-	80	-	45	-	125
2	ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO	352	-	50	-	48	450
3	ALFONSO PALACIO RUDAS	176	50	-	-	50	276
4	AMINA MELENDRO DE PULECIO	176	-	-	-	50	226
5	ANTONIO NARIÑO COELLO COCORA	-	40	-	-	-	40
6	ANTONIO REYES UMAÑA	352	-	-	50	50	452
7	BOYACA	352	-	40	-	100	492
8	CARLOS LLERAS RESTREPO	528	64	-	36	150	778
9	CELMIRA HUERTAS	176	50	35	-	35	296




**RESOLUCIÓN No. 1053-0000449**

(08 de Febrero de 2019)

Por la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 266 del 24 de Enero de 2019 “Por la cual se autorizó las horas extras para el personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Ibagué, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para año lectivo 2019.

10	CIUDAD ARKALA	-	90	-	-	-	90
11	CIUDAD DE IBAGUE	100	50	-	50	-	200
12	CIUDAD LUZ	176	35	15	-	50	276
13	DARIO ECHANDIA OLAYA	352	-	-	50	50	452
14	DIEGO FALLON	176	50	-	-	42	268
15	EL JARDIN	296	-	-	-	80	376
16	EXALUMNAS DE LA PRESENTACION	176	40	-	-	50	266
17	FE Y ALEGRIA	176	-	20	-	20	216
18	FERNANDO VILLALOBOS ARANGO	100	-	-	50	-	150
19	FRANCISCO DE PAULA SANTANDE	289	20	20	40	90	459
20	GERMAN PARDO GARCIA	176	-	90	-	30	296
21	GUILLERMO ANGULO RUIZ	352	20	-	15	17	404
22	ISMAEL SANTOFIMIO TRUJILLO	264	20	12	18	12	326
23	INEM MANUEL MURILLO TORO	352	100	-	-	100	552
24	JOAQUIN PARIS	226	50	30	42	48	396
25	JORGE ELIECER GAITAN	-	50	50	-	-	100
26	JOSE ANTONIO RICAURTE	176	50	-	20	-	246
27	JOSE CELESTINO MUTIS	176	13	12	-	48	249
28	JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ	260	50	30	50	50	440
29	JUAN LOZANO Y LOZANO	176	20	20	-	50	266
30	LA SAGRADA FAMILIA	352	60	30	30	100	572
31	LEONIDAS RUBIO VILLEGAS	352	50	28	45	68	543
32	LICEO NACIONAL	352	-	10	50	50	462
33	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	352	30	20	-	90	492
34	MARIANO MELENDRO	352	25	-	50	50	477
35	MAXIMILIANO NEIRA LAMUS	176	-	-	-	48	224
36	NELSY GARCIA OCAMPO ULTIMO	-	30	-	-	-	30
37	NIÑO JESUS DE PRAGA	352	-	-	50	50	452
38	NORMAL SUPERIOR	352	20	30	50	50	502
39	RAICES DEL FUTURO	176	-	-	-	50	226
40	SAN BERNARDO	176	-	-	-	50	226
41	SAN ISIDRO	176	50	-	-	50	276
42	SAN JOSE	176	50	50	50	-	326
43	SAN LUIS GONZAGA	352	-	-	-	70	422
44	SAN PEDRO ALEJANDRINO	176	-	-	-	50	226
45	SAN SIMON	516	70	60	72	100	818
46	SANTA TERESA	352	-	-	50	50	452
47	SANTIAGO VILA ESCOBAR	176	-	25	-	50	251

**RESOLUCIÓN No. 1053-00000449**

(08 de Febrero de 2019)

Por la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 266 del 24 de Enero de 2019 "Por la cual se autorizó las horas extras para el personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Ibagué, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para año lectivo 2019.

48	SIMON BOLIVAR	276	20	-	26	50	372
TOTALES		11.303	1.347	677	939	2.246	16.512
							16.512

**AUTORIZACIÓN MENSUAL DE LAS HORAS EXTRAS PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL NIVEL ASISTENCIAL GRADOS 03 AL 10 Y TÉCNICO GRADOS 04,06 Y 09**

No.	INSTITUCION EDUCATIVA	HEXDI	HEXNO	TOTALES
1	ALBERTO CASTILLA	50	0	50
2	AMBIENTAL COMBEIMA	40	0	40
3	AMINA MELENDRO DE PULECIO	70	0	70
4	ANTONIO NARIÑO COELLO COCORÁ	40	0	40
5	BOYACA	40	0	40
6	CARLOS LLERAS RESTREPO	100	0	100
7	CIUDAD ARKALA	80	0	80
8	CIUDAD DE IBAGUE	20	0	20
9	CIUDAD LUZ	80	0	80
10	DARIO ECHANDIA OLAYA	40	0	40
11	DIEGO FALLON	50	0	50
12	EL JARDIN	0	30	30
13	NUEVA ESPERANZA LA PALMA	30	0	30
14	EXALUMNAS DE LA PRESENTACION	40	0	40
15	FERNANDO VILLALOBOS ARANGO	40	0	40
16	FRANCISCO DE PAULA SANTANDE	0	20	20
17	GERMAN PARDO GARCIA	20	20	40
18	GUILLERMO ANGULO RUIZ	20	0	20
19	ISMAEL SANTOFIMIO TRUJILLO	50	0	50
20	INEM MANUEL MURILLO TORO	50	0	50
21	JOAQUIN PARIS	40	0	40
22	JORGE ELIECER GAITAN	40	0	40
23	JOSE ANTONIO RICAURTE	60	40	100
24	JOSE CELESTINO MUTIS	50	30	80
25	JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ	50	30	80
26	JUAN LOZANO Y LOZANO	20	0	20
27	LA SAGRADA FAMILIA	30	20	50
28	LEONIDAS RUBIO VILLEGAS	30	20	50
29	LICEO NACIONAL	60	15	75
30	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	40	20	60

**RESOLUCIÓN No. 1053-0000449**

(08 de Febrero de 2019)

Por la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 266 del 24 de Enero de 2019 “Por la cual se autorizó las horas extras para el personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Ibagué, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para año lectivo 2019.

31	MARIANO MELENDRO	50	0	50
32	MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	40	0	40
33	MODELIA	0	40	40
34	NELSY GARCIA OCAMPO ULTIMO	15	15	30
35	NORMAL SUPERIOR	30	30	60
36	SAN BERNARDO	30	0	30
37	SAN FRANCISCO	30	0	30
38	SAN ISIDRO	30	0	30
39	SAN JOSE	30	0	30
40	SAN LUIS GONZAGA	30	0	30
41	SAN SIMON	50	40	90
42	SIMON BOLIVAR	30	30	60
<b>TOTALES</b>		<b>1.645</b>	<b>400</b>	<b>2.045</b>
		<b>2.045</b>		

**ARTICULO SEGUNDO:** Los demás artículos de la Resolución 1053-0266 del 24 de Enero de 2019, quedaran incólumes.


**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá efectos hasta que se expida nueva resolución que regule la materia.

Dado en Ibagué a los

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ**  
 Secretaria de Educación Municipal.

  
**V. B. DIANA MIREYA SUELLAR SANCHEZ**  
 Directora Administrativo y Financiero

Revisó: Paola Ramírez-contratista apoyo Grupo Jurídico SEM: 

Nohora Alexandra Bello Garnica – profesional especializado-grupo de gestión de talento humano y SST. 



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389 /

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
DESPACHO



**RESOLUCIÓN No. 1053-00000449**

(08 de Febrero de 2019)

**Por la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 266 del 24 de Enero de 2019 "Por la cual se autorizó las horas extras para el personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Ibagué, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para año lectivo 2019.**

Proyectó: José Antonio Gallego-Técnico Operativo- profesional especializado-grupo de gestión de talento humano y SST



CARRERA 2 NO. 17-20 EDIFICIO EL CAFÉ  
CORREO E: [educación@alcaldiadeibague.gov.co](mailto:educación@alcaldiadeibague.gov.co)